

RIO GALLEGOS, 19 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.518/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Sra. Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, mediante la cual solicita el cambio de cuatrimestre de la asignatura Teoría Política de la Carrera Profesorado en Historia, del 2° Cuatrimestre al 1° Cuatrimestre del presente año académico;

QUE lo requerido se fundamenta en los docentes de la asignatura Teoría Política corresponden con los docentes de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad que se dicta en el 2° Cuatrimestre y con esta excepción se unifican las comisiones de la asignatura Teoría Política de las Carreras Profesorado en Historia y Licenciatura en Trabajo Social;

QUE a fs. 3 mediante Nota N° 316/14 la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE la solicitud fue efectuada una vez iniciado el cuatrimestre;

QUE obra Despacho N° 487/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda autorizar, como medida de excepción para el año académico 2014, el cambio al 1° Cuatrimestre de la asignatura Teoría Política de la Carrera Profesorado en Historia, solicitar a la Secretaría Académica que por su intermedio se arbitren los medios necesarios para que las solicitudes de cambio de cuatrimestre sean tramitadas por los docentes antes del inicio de cada cuatrimestre y recomendar a la Secretaría Académica que se analice la necesidad de modificación del Plan de Estudios para la adecuación del mismo a fin de evitar la recurrencia de la excepción solicitada;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

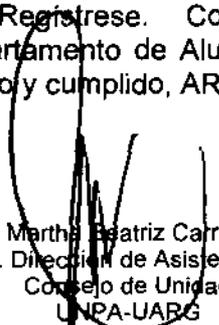
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, como medida de excepción, para el año académico 2014, el cambio al 1° Cuatrimestre de la asignatura Teoría Política de la Carrera Profesorado en Historia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

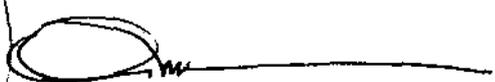
ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Secretaría Académica que por su intermedio se arbitren los medios necesarios para que las solicitudes de cambio de cuatrimestre sean tramitadas por los docentes antes del inicio de cada cuatrimestre.-

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR a la Secretaría Académica que se analice la necesidad de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Historia para la adecuación del mismo a fin de evitar la recurrencia de la excepción solicitada.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

254